SAMDRPA No.2208

Soacha, Cundinamarca – 25 de agosto del 2026

Señora
YESENIA HERREÑO BERNAL
Representante Legal
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.
Correo: notificacionesjudicialesiccu@cundinamarca.gov.co contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
CC: perla.lombo@cundinamarca.gov.co

Asunto: Notificación electrónica – Resolución No. 2620 del 25 de agosto de 2026.

Respetada señora Herreño, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal (SAMDRPA) del municipio de Soacha, Cundinamarca, teniendo en cuenta las funciones asignadas a cada secretaria del Municipio bajo el Acuerdo municipal 016 de 2021, el decreto 129 de octubre de 2021 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo de la **Resolución No. 2620 del 25 de agosto de 2026**, expedida por la SAMDRPA del Municipio de Soacha, nos permitimos remitir la notificación electrónica del contenido del citado acto administrativo.

Mediante el cual se autoriza al INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, identificado con NIT No. 900.258.711-1, la intervención silvicultural consistente en la tala de ciento un (101) individuos arbóreos, para la ejecución del "PROYECTO DE CONEXIÓN VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA QUEBRADA TIBÁNICA A LA ALTURA DE LA AV. CIUDAD DE CALI ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL – PROY-03442".

1. Se adjunta al presente correo electrónico copia íntegra de la Resolución No. 2620 del 25 de agosto de 2026, la cual tiene por objeto: **"***Por medio de la cual se autoriza la ejecución de intervenciones silviculturales en espacio público urbano al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, en el marco del proyecto de conexión vial y de espacio público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital, y se impone la medida de compensación forestal de conformidad con el Decreto Municipal No. 408 de 10 de diciembre de 2021***".**

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la citada resolución, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la SAMDRPA del Municipio de Soacha, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



SEBASTIAN ANDRÉS SOSA ACOSTA
Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal
Alcaldía Municipal de Soacha, Cundinamarca.

Proyectó: Natalia Romero Córdoba. Ingeniera Forestal. SAMDRPA. OPS 3174 de 2026.

Revisó: Sandra Lucia Anzola Mayorga. Directora de Gestión Ambiental. SAMDRPA.